



**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SDB-2026-176 DEL 28 DE MAYO DE 2026**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)

**CONTRATISTA:** ALBA MARINA ZULETA GRANADA - VARIEDADES ZULETA  
NIT. No. 29810050 - 1  
C.C. NO. 29.810.050 EXPEDIDA EN SEVILLA

**VALOR DEL CONTRATO:** SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS Mcte (\$7.966.000)

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 DE MAYO DE 2026

**PÓLIZAS No:** CCA-100032790 expedida por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A el 02 de junio de 2026

**FECHA DE INICIO:** 03 DE JUNIO DE 2026

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 23 DE JUNIO DE 2026

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el tercer (03) día del mes de junio de 2026 en la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social (E), se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución de Contrato de suministro No. SDB-2026-176 del 28 de mayo de 2026: La doctora **LORENA LUCIA CAÑAVERAL SANCHEZ**, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social (E) y supervisora del contrato y la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.810.050 expedida en Sevilla (V), propietaria del establecimiento comercial **VARIEDADES ZULETA**. En condición de Contratista, previas las siguientes:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en

**Sevilla, Capital Cafetera de Colombia**

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina  
Telefax: 2196903 - Código Postal 762530

email: [contactenos@sevilla-valle.gov.co](mailto:contactenos@sevilla-valle.gov.co) [institucional@sevilla-valle.gov.co](mailto:institucional@sevilla-valle.gov.co)



cumplimiento del contrato.

4. Propositiones y Varios.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

**Artículo 41º.- Del Perfeccionamiento del Contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

**El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así:** Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

**2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

**Fecha de Inicio del Contrato:** 03 DE JUNIO DE 2026

**Fecha de Terminación del Contrato:** 23 DE JUNIO DE 2026

**3. Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El señor Supervisor del contrato informa al CONTRATISTA que de conformidad con la Cláusula Decimo segunda, del complemento al contrato electrónico deberá presentar informes durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando EL CONTRATANTE lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran.

**4. Propositiones y Asuntos Varios:**

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su inciso 2º, por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este inciso, que expresa: ... "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

P



República de Colombia  
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Municipio de Sevilla  
NIT 800.100.527-0

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

**“Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

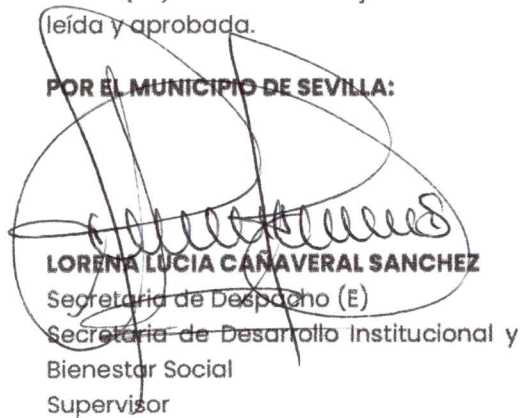
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”.

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

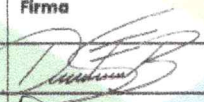
Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el tercer (03) día del mes de junio del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

**POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:**

  
**LORENA LUCÍA CAÑAVERAL SANCHEZ**  
Secretaría de Despacho (E)  
Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social  
Supervisor

**EL CONTRATISTA:**

  
**ALBA MARINA ZULETA GRANADA**  
C.C No. 29.810.050 expedida en Sevilla (V)  
**VARIEDADES ZULETA**  
NIT. No. 29810050 – 1

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó:	Lorena Lucía Cañaverál Sánchez	Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social (E)	